Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan las "BECAS CONSELLERIA DE POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD – UPV para la realización de prácticas académicas externas". Convocatoria 2022 que se regirá por las bases que figuran en esta convocatoria:

BASES REGULADORAS

La Universitat Politècnica de València, en adelante **UPV**, a través del Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente, en lo sucesivo **Vefp**, lanza una convocatoria de becas para la realización de prácticas académicas externas por estudiantes de la UPV en La Conselleria de Politica Territorial, Obras Públicas y Movilidad**,** en base al Convenio de Cooperación Educativa entre la Conselleria y la UPV de fecha de firma febrero 2022**,** de acuerdo con las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Otorgar **10 ayudas económicas de 600 € brutos (por un mes completo)**, a los estudiantes de la UPV que realicen prácticas académicas externas de acuerdo con las ofertas detalladas en el Anexo I y en los plazos y condiciones descritas tanto en la presente convocatoria, como en su Anexo I.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 002040000/422/40000 por un importe máximo de **115.610 €** (**ciento quince mil seiscientos diez euros**) con cargo a la oficina gestora del Servicio Integrado de Empleo, en adelante SIE, Servicio dependiente del Vefp, aplicables al ejercicio 2022. Dicha cantidad incluye la cantidad total a entregar en concepto de becas (600€/mes) y los gastos de la UPV consecuencia de sus obligaciones fiscales y de seguridad social (51.91€/mes).

De la citada beca se descontarán los gastos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, en relación con los estudiantes UPV que realicen prácticas.

3. REQUISITOS

Además de los requisitos establecidos en el Anexo I de las presentes Bases, los solicitantes de las becas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a de los títulos oficiales de Grado y Master de la UPV que se determinan en el Anexo I para cada una de las ofertas.
2. Cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa de aplicación en la UPV, para la realización de prácticas en empresas bajo Convenios de Cooperación Educativa.
3. A efectos de reconocimiento académico y de acuerdo con los datos obrantes en la UPV deberá tener disponibles el número de horas para la realización de prácticas, en base a la titulación que esté cursando, establecido en el anexo I.
4. Estar **INSCRITO** en la Base de Datos Curricular del Servicio Integrado de Empleo, a fecha de finalización del plazo de inscripción.

Estos requisitos deberán mantenerse durante el periodo de realización de la práctica.

4. COMPATIBILIDADES / INCOMPATIBILIDADES

La percepción de la bolsa o ayuda económica objeto de la presente convocatoria, será incompatible con el disfrute simultáneo de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos procedentes de la UPV.

5. SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar alguna de estas becas deberán presentar:

1. Solicitud a través del formulario on-line

http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/infoweb/siepract/info/934381normalc.html
que se deberá imprimir y firmar por el solicitante (en el caso de poseer certificado digital se podrá firmar electrónicamente y no se deberá imprimir).

2. La siguiente documentación, que deberá aportar a través de la plataforma anterior.
   - Curriculo Vitae
   - Y, si procede, todos aquellos documentos justificativos establecidos en cada una de las ofertas detalladas en el Anexo I

Una vez cumplimentada y firmada la solicitud, deberá presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV https://sede.upv.es, a

través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do , o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de **Registro en la UPV** son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Se aceptará una única solicitud por persona, NO aceptándose en ningún caso documentos con enmiendas ni tachaduras. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

El **Plazo de Presentación de Solicitudes** será de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

6. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el SIE, dependiente del Vefp de la UPV.

La Comisión de selección estará constituida por:

El Director de Área de Cátedras en Empresas y Empleabilidad, la Jefa de Servicio del SIE, la Jefa de Sección de Prácticas en Empresa del SIE y dos Técnicos del SIE.

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el Órgano de Instrucción, que elaborará una **Lista provisional de solicitudes admitidas/excluidas,** que se publicará en el apartado de Programas de Prácticas de la Web del SIE (http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/).

Publicada la lista provisional de solicitudes admitidas/excluidas, los interesados tendrán **5 días hábiles** (dicho plazo será debido a que las prácticas de los estudiantes, deben estar dentro del plazo de vigencia del convenio) a contar desde el día siguiente a la fecha de

publicación. Las pertinentes subsanaciones y/o reclamaciones se presentarán en la forma establecida en el apartado 5 de la convocatoria.

Revisadas las alegaciones y subsanaciones, se publicará en el apartado de Programas de Prácticas de la Web del SIE (http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/) el **Listado definitivo de Solicitudes admitidas/excluidas.**

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concluido el plazo de subsanaciones y/o alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión se Selección y Evaluación se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad con los baremos establecidos en la convocatoria.

La concesión de las becas se efectuará mediante concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes admitidas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Baremo	Concepto	Descripción	Puntos máximos
1	*Expediente Académico	Diferencia entre la Nota Persona y la Nota Titulación	----

(*) Siendo:

Nota Persona = Nota media de la persona candidata. La UPV proporcionará a la Comisión de Selección y Evaluación la información sobre la nota media de los candidatos que han formalizado la solicitud. (Curso 2021/2022)

Nota Titulación = Nota media de la titulación en la que se encuentra matriculado el candidato, en el curso anterior a la fecha de inicio de la presente convocatoria (Curso 2020/2021). La UPV proporcionará a la Comisión de Selección y Evaluación la información sobre la nota media de la titulación del candidato.

(**) La puntuación obtenida en este apartado podrá ser de un máximo de dos puntos, de acuerdo con la adecuación del perfil de la persona solicitante a las características y necesidades concretas de la oferta en cuestión.

En aquellos casos en los que de forma excepcional no se pueda determinar la nota media del candidato o la nota media de la titulación del curso anterior, se utilizará la nota media de otros cursos anteriores que haya cursado el candidato.

En el caso de que se produzca un empate en la baremación y no exista dotación presupuestaria suficiente para otorgar a cada uno de los candidatos empatados una ayuda en las condiciones establecidas en la presente convocatoria, se resolverá el empate mediante sorteo público. La fecha de este sorteo se publicará en la página web del SIE con tiempo de antelación suficiente para salvaguardar los intereses legítimos de los participantes.

8. RESOLUCIÓN

Baremadas y evaluadas las solicitudes admitidas, el Órgano de Instrucción publicará la propuesta de resolución provisional con un plazo de alegaciones de **5 días hábiles** (dicho plazo será debido a que las prácticas de los estudiantes, deben estar dentro del plazo de vigencia del convenio).

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y resueltas estas, en caso de existir, el Órgano de Instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la **Resolución de Concesión definitiva**. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, en el apartado de Programas de prácticas de la Web del SIE (http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/).

La efectiva concesión de la ayuda queda supeditada a la aceptación de esta, tal y como se recoge en el siguiente apartado, así como también a la correcta presentación y tramitación de la práctica, de acuerdo con los plazos y procedimiento establecidos, tanto en las presentes bases, como en la normativa e instrucciones de la UPV para la gestión de prácticas en empresas (publicadas en la web del SIE: http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/).

En caso de incumplir el candidato este requisito, decaerá en su derecho de obtención de la ayuda, que pasará a la siguiente persona de la lista de espera.

9. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Tras la concesión de la beca por resolución del Rector de la UPV, será necesaria la aceptación de la ayuda en el plazo máximo de 2 días hábiles a contar desde la fecha de la

Id: UPV-GENFirmaExt-101380 Cod. Verificació: JHC6KEQ1U3DYF2D7

publicación de la Resolución de concesión definitiva, mediante la entrega en el SIE de la UPV, de la documentación firmada electrónicamente que dicho servicio facilitará a los beneficiarios por correo electrónico tras la publicación del "Listado de concesión de ayudas ". Este plazo será de 1 día hábil en el caso de personas adjudicatarias de la ayuda por lista de espera.

Para aquellos a quienes se les haya concedido la beca por la "lista de espera", será necesaria la aceptación de la beca, tal y como se detalla en el párrafo anterior, en el plazo de 1 día hábil desde que se le comunique la concesión de la beca por correo electrónico.

Acompañando a la documentación para la aceptación de la ayuda, los estudiantes beneficiarios de la beca deberán entregar la documentación necesaria para proceder a la tramitación de la práctica.

10. LISTA DE ESPERA

Con las personas candidatas no seleccionadas se conformará una lista de espera a la que se recurrirá en caso de que las personas adjudicatarias no acepten la ayuda o de forma sobrevenida no puedan realizar la práctica.

La lista de espera finalizará el 31/10/2022.

Siempre y cuando los estudiantes becados continúen cumpliendo los requisitos para la realización de las prácticas.

11. BECAS VACANTES

En el caso de que una vez resuelta la convocatoria queden becas vacantes, se podrá acordar abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes que se publicará en DOGV con indicación del número de becas vacantes.

12. AMPLIACIÓN PERÍODO INICIAL

Finalizado el plazo establecido en la convocatoria para la aceptación de la ayuda y/o para la entrega de la documentación de tramitación de la práctica, en el caso de que quede remanente se podrá ampliar el período inicial de la práctica en igualdad de condiciones, previa aceptación de las personas adjudicatarias.

Id: UPV-GENFirmaExt-101380 Cod. Verificació: JHC6KEQ1U3DYF2D7

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y en el plazo de tiempo que se haya determinado
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos de la UPV.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Tramitar y realizar la práctica a través del Programa de Cooperación Educativa entre la UPV y la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad gestionado por el Servicio Integrado de Empleo, dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria y su Anexo I.
- Aceptar y llevar a cabo los procesos de tramitación y gestión establecidos tanto en las presentes bases, como en la normativa e instrucciones UPV para la gestión de una práctica en empresa (publicadas en la web del SIE: http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/).
- La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la universidad, a través del Servicio Integrado de Empleo.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa de la realización de la práctica objeto de estas becas, podrá suponer la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

14. PROCEDIMIENTO DE PAGO

El pago de la ayuda económica se realizará mensualmente a mes vencido por transferencia bancaria en la Cuenta Bancaria Española de la que debe ser titular el beneficiario de la ayuda.

Id: UPV-GENFirmaExt-101380 Cod. Verificació: JHC6KEQ1U3DYF2D7

El importe de la beca es de 600 €/mes brutos, siempre y cuando se realice el mes completo de prácticas. En el caso de que no se realizase todo el mes, el pago mensual se prorrateará por los días realizados de prácticas.

Cuando la renuncia o abandono sea por causa debidamente justificada, el beneficiario percibirá el importe proporcional correspondiente al tiempo real de la estancia en prácticas. Podrá dar lugar a la obligación de devolución del importe íntegro de la ayuda recibida en el caso de renuncia o abandono de la práctica sin causa justificada y la no presentación de los documentos justificativos de la práctica a la finalización de la misma, como se expone en las presentes bases.

15. PLAN DE CONTROL

El método de comprobación de la realización de la actividad será el estipulado en los convenios individuales de prácticas en empresas que se firmen entre la UPV, la AAPP y el estudiante.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y las específicas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA)

17. RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia a la fecha de la firma

EL RECTOR

Firmado digitalmente por
MARIA DOLORES SALVADOR MOYA - DNI 22673592P
Cargo: VICERRECTORA EMPLEO Y FORMACION PERMANENTE
Fecha: 21/03/2022 18:23:30 CET

Universitat Politècnica de València

Dª. Mª Dolores Salvador Moya

La Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente

(Por delegación de firma del 1 de junio de 2021 del Sr. Rector Magnífico de la UPV, D. José Esteban Capilla Romá)

ANEXO I.

LISTADO OFERTAS PRACTICAS EN EMPRESAS EN CONSELLERIA POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOBILIDAD 2022									
CÓDIGO	**OBJETIVO DE LA PRÁCTICA**	**DESCRIPCION DE LAS TAREAS A DESARROLLAR**	**TITULACION**	**PUESTOS**	**DIRECCION DESARROLLO PRACTICA**	**DURACIÓN APROX. (MESES Y HORAS)**	**FECHA PREVISTA INCORPORACIÓN**	**¿Realizara práctica en Agosto?**	**HORARIO**
POL-01	Conocer y adquirir práctica en el trabajo en la Administración Pública	Estudio de expedientes finalizados y tramitación de nuevos expedientes	G. Gestión y Administración Pública / M. Gestión Administrativa	1	**(Presencial)** Ciudad Administrativa 9 de octubre, torre 1. C/ Democràcia, 77 46018 Valencia	6 MESES 635 HORAS	mayo-22	NO	De 9:00 a 14:00 horas
POL-02	Colaboración con el Servicio de Supervisión de Proyectos y Coordinación Técnica.	Supervisión de proyectos de obra, certificaciones finales y liquidaciones; gestión GIS de capas temáticas del Servicio; actualización y mantenimiento de normativa técnica y bases de precios; colaboración con otros servicios de la Conselleria; colaboración en trabajos de gestión de proyectos y obras de la Subsecretaría	G. Ing. Civil / G. Ing. de Obras Públicas / M. Ing. de Caminos, Canales y Puertos	1	**(Presencial)** Ciudad Administrativa 9 de octubre, torre 1. C/ Democràcia, 77 46018 Valencia	6 MESES 635 HORAS	mayo-22	NO	De 9:00 a 14:00 horas
POL-03	Adquirir en el entorno real de la administración de la gv la cualificación profesional necesaria, basada en cometidos reales de trabajo, para el desempeño profesional en ámbito económico-presupuestarios de los servicios públicos. Adaptación socio-profesional en condiciones reales de trabajo.	Análisis comprensivo de la legislación económica-presupuestaria de aplicación. Utilización de las aplicaciones informáticas corporativas en cometidos reales de trabajo. Análisis de supuestos reales de gestión económico-presupuestaria para su tramitación/resolución adecuada. Ejecución de tareas complementarias en el ámbito de un servicio administrativo público.	G. Gestión y Administración Pública / M. Gestión Administrativa	1	**(Presencial)** Ciudad Administrativa 9 de octubre, torre 1. C/ Democràcia, 77 46018 Valencia	6 MESES 635 HORAS	mayo-22	NO	De 9:00 a 14:00 horas
POL-04	Formar a los estudiantes en la práctica habitual de los funcionarios dedicados al sector del transporte y la movilidad	Supervisar la redacción de planes de movilidad metropolitanos de Castellón, Valencia y Alicante-Elche. Informar planes de movilidad urbana sostenible. Dirigir los trabajos del Foro de la Movilidad de la Comunidad Valenciana. Tramitar el borrador de reglamento de accesibilidad al sistema de transportes de la Comunitat. Desarrollar la iniciativa educativa Hui Descansa el Cotxe. Convocar y fallar los premios de la Semana Europea de la Movilidad de la Comunitat Valenciana. Difundir el Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible al trabajo. Contratar la redacción de Planes de Movilidad Supramunicipales	M. Ing. de Caminos, Canales y Puertos / M. Transporte, Territorio y Urbanismo / G. Ing. Civil / M. Planificación y Gestión en Ing. Civil	1	**(Teletreball y en mucha menor medida presencial)** Ciudad Administrativa 9 de octubre, torre 1. C/ Democràcia, 77 46018 Valencia	6 MESES 645 HORAS	mayo-22	SI Desde el 22/08 al 31/08	De 9:00 a 14:00 horas
POL-05	Tramitación de expedientes relacionados con infraestructuras aeronáuticas de competencia autonómica	Revisión de expedientes, estudios técnicos aeronáuticos, declaraciones responsables, etc. y realización de informes.	G. Ing. Aeroespacial / M. Ing. Aeronáutica	1	**(Presencial)** Ciudad Administrativa 9 de octubre, torre 1. C/ Democràcia, 77 46018 Valencia	6 MESES 635 HORAS	mayo-22	NO	De 9:00 a 14:00 horas

Id: UPV-GENFirmaExt-101380 Cod. Verificació: JHC6KEQ1U3DYF2D7

CÓDIGO	OBJETIVO DE LA PRÁCTICA	DESCRIPCION DE LAS TAREAS A DESARROLLAR	TITULACION	PUESTOS	DIRECCION DESARROLLO PRACTICA	DURACIÓN APROX. (MESES Y HORAS)	FECHA PREVISTA INCORPORACIÓN	¿Realizara práctica en Agosto?	HORARIO
POL-06	Apoyo en el seguimiento de contratos de mantenimiento de infraestructuras en los puertos	Apoyo en el seguimiento de contratos de mantenimiento de infraestructuras en los puertos, análisis de datos y generación de estadísticas del Servicio. Revisión de proyectos y de documentación técnica. Apoyo en la redacción y edición de documentos técnicos. Apoyo en la generación de documentación gráfica.	G. Ing. Civil / G. Ing. de Obras Públicas / M. Ing. de Caminos, Canales y Puertos	1	**(Presencial//teletreball)** Ciudad Administrativa 9 de octubre, torre 1. C/ Democràcia, 77 46018 Valencia	6 MESES 640 HORAS	mayo-22	SI	De 9:00 a 14:00 horas
POL-07	Asistencia técnica para completar trabajos del Catálogo del Plan de Acción Territorial de ordenación y dinamización de la Huerta de València (PATHV), de otros planes y documentos que se tramitan en la Dirección General de Política Territorial y Paisaje, así como para organizar y actualizar la página web de la Dirección General.	Evaluación y maquetación de los trabajos de bienes culturales del PATHV, de Indesign a pdf, y organizar y actualizar la página web.	G. Arquitectura / G. Fundamentos de la Arquitectura / M. Arquitectura	1	**(Presencial//teletreball)** Ciudad Administrativa 9 de octubre, torre 1. C/ Democràcia, 77 46018 Valencia	6 MESES 635 HORAS	mayo-22	NO	De 9:00 a 14:00 horas
POL-08	Toma de contacto con la ejecución de los trabajos de ejecución de contratos administrativos.	Colaboración con la ejecución de los trabajos de ejecución de contratos administrativos.	G. Gestión y Administración Pública / M. Gestión Administrativa	1	**(Presencial)** Ciudad Administrativa 9 de octubre, torre 1. C/ Democràcia, 77 46018 Valencia	6 MESES 640 HORAS	mayo-22	SI	De 9:00 a 14:00 horas
POL-09	Realización de estudios de seguridad vial con aprendizaje específico de sus técnicas y con incidencia especial en el enfoque de Vision Zero	En una primera fase el alumno debe ponerse al día en el enfoque de Vision Zero y las herramientas de gestión de la información de la accidentalidad, para que una vez domine los conceptos necesarios pueda abordar algún estudio o trabajo de investigación de problemática de accidentalidad con obtención de estadísticas, indices, conclusiones y propuestas de seguridad vial mediante uso y posible desarrollo de herramientas informáticas para ello. También se le mostrarán in situ actuaciones tipo de mejora de la seguridad vial realizadas en el seno de la Subdirección General.	G. Ing. Civil / G. Ing. de Obras Públicas / M. Ing. de Caminos, Canales y Puertos	2	**(Presencial)** Ciudad Administrativa 9 de octubre, torre 1. C/ Democràcia, 77 46018 Valencia y puntualmente visitas a carretera	6 MESES 635 HORAS	mayo-22	NO	De 9:00 a 14:00 horas

Id: UPV-GENFirmaExt-101380 Cod. Verificació: JHC6KEQ1U3DYF2D7